

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 133**

**Arica, 25 de junio 2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/552/2020 de fecha 11/12/2020 de JUNAEB, que nombra a don Mario Jeldres Gutierrez como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°

15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 08 de fecha 29/01/2021 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4068 cupos, de los cuales 1499 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1225 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1344 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21/12/2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2021, mediante Resolución Exenta N° 49 de fecha 04-03-2021 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2021 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta 17" de fecha 25/06/2021, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 547 puntos para Enseñanza Básica, 492 puntos para Enseñanza Media y 694 puntos para Educación Superior;

11.- Que, han ingresado un total de 5176 postulaciones a la Beca; un total de 2823 solicitudes de renovación del beneficio; y 15 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2021:

- a. Procede asignar la Beca a 22 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - b. Procede asignar la Beca a 56 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - c. Procede asignar la Beca a 29 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 07 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2021:
    - a. Procede renovar la Beca a 15 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
    - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 01 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
    - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 59 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
    - a. Procede acoger el estado de excepción revisión por nota solicitado por 05 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- b. Procede acoger el estado de excepción revisión por nota solicitado por 04 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- c. Procede acoger el estado de excepción revisión por nota solicitado por 03 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- d. Procede acoger el estado de excepción suspensión anual solicitado por 02 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- e. Procede acoger el estado de excepción suspensión primer semestre solicitado por 01 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE,** la Beca Indígena a 22 estudiantes de Enseñanza Básica; 56 estudiantes de Enseñanza Media, y 29 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

<b>ESTADO DE BECA</b>	<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>Nº DE BECAS OTORGADAS</b>
<b>BECADO</b>	<b>BÁSICA</b>	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	<b>19</b>
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	<b>0</b>

		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	03
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>22</b>
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	51
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	5
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>56</b>
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	29
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>29</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>107</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE**, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 07 estudiantes de Enseñanza Básica; para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	07
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>07</b>
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>07</b>

**ARTÍCULO TERCERO: RENUÉVESE,** la Beca Indígena a 15 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

<b>ESTADO DE BECA</b>	<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>N° DE BECAS OTORGADAS</b>
<b>BECADO</b>	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	<b>15</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>15</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>15</b>

**ARTÍCULO CUARTO: RECHÁCESE,** solicitud de renovación de la Beca Indígena de 01 estudiantes de Enseñanza Básica y 59 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

<b>ESTADO DE BECA</b>	<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS</b>
<b>SOLICITUD RECHAZADA</b>	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	<b>01</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>01</b>
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	<b>59</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>59</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>60</b>

**ARTÍCULO QUINTO: ACÓJASE,** solicitud de estado de excepción revisión por nota y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 05 estudiantes de Enseñanza Básica; 04 estudiantes de Enseñanza Media;

y 03 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	DE	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	POR	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	05
		MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	04
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>09</b>
		SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	03
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>03</b>
		<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>12</b>

**ARTÍCULO SEXTO: SUSPÉNDASE,** la Beca Indígena a 03 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	SUPERIOR	Suspensión anual	02
		Suspensión 1º semestre	01
		Suspensión 2º semestre	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>03</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>03</b>

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 17 de fecha 25/06/2021
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021."

- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2021."

**ARTÍCULO OCTAVO: IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO NOVENO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO DÉCIMO: PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**MARIO ORLANDO JELDRES GUTIÉRREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MJG/JCM/FMO/fmg  
Distribución

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes

**ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021.**

<b>EDUCACIÓN BÁSICA</b>						
<b>1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL</b>						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						672
2						672
3						657
4						650
5						640
6						560
7						560
8						560
9						557
10						557
11						557
12						557
13						547
14						547
15						547
16						547
17						547
18						547
19						540

<b>2. ACCESO PREFERENTE</b>						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1						Educación especial
2						Educación especial
3						Educación especial

<b>EDUCACIÓN MEDIA</b>						
<b>1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL</b>						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						784
2						762
3						752
4						640
5						533
6						532
7						527
8						527
9						527

10					522
11					517
12					517
13					517
14					512
15					507
16					507
17					507
18					507
19					507
20					507
21					507
22					504
23					502
24					502
25					502
26					502
27					502
28					502
29					502
30					502
31					502
32					502
33					502
34					502
35					502
36					502
37					502
38					497
39					497
40					497
41					497
42					497
43					492
44					492
45					492
46					492
47					492
48					492
49					492
50					492
51					492

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1						Educación especial
2						Educación especial
3						Educación especial
4						Educación especial
5						Educación especial

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						824
2						824
3						806
4						762
5						762
6						745
7						745
8						725
9						725
10						725
11						723
12						723
13						723
14						719
15						719
16						708
17						706
18						703
19						697
20						694
21						694
22						694
23						694
24						694
25						694
26						694
27						694
28						694
29						694

**ANEXO N° 2:** Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2021.

<b>EDUCACIÓN BÁSICA</b>						
<b>1. NO CUMPLE REQUISITOS</b>						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						Matriculado en colegio Particular
2						Rechazar sin acreditación indígena
3						Rechazar no cumple nota
4						Rechazar sin acreditación indígena
5						Rechazar sin acreditación indígena
6						Rechazar colegio particular
7						No cumple participación. Asociación Junta vecinal no reconocida por CONADI

**ANEXO N° 3:** Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021.

<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>					
<b>1. CUMPLE REQUISITOS</b>					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					

14						
15						

**ANEXO N° 4:** Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1						Matriculado en colegio Particular

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1						No cumple requisito académico para renovar
2						No cumple requisito académico para renovar
3						No cumple requisito académico para renovar
4						Egresada
5						No cumple requisito académico para renovar (sin matrícula)
6						No cumple requisito académico para renovar (no cumple nota)
7						No cumple requisito académico para renovar (sin avance académico 2020)
8						No cumple requisito académico para renovar (a la espera del título)
9						No cumple requisito académico para renovar (sin matrícula)

10					No cumple requisito académico para renovar (sin matrícula)
11					No cumple requisito académico para renovar (no cumple nota)
12					No cumple requisito académico para renovar (no cumple nota)
13					Termino plan de estudios
14					Excede duración máxima
15					Titulado
16					No cumple requisito académico para renovar (título en trámite)
17					Excede duración máxima
18					No cumple requisito académico para renovar (no cumple nota)
19					No cumple requisito académico para renovar (no cumple nota)
20					No cumple requisito académico para renovar (sin matrícula)
21					No cumple requisito académico para renovar
22					Retiro definitivo (Informado por IES)
23					No cumple requisito académico para renovar (sin matrícula)
24					No cumple requisito académico para renovar
25					Titulada

26					No cumple requisito académico para renovar
27					Excede duración máxima
28					No cumple requisito académico para renovar (a la espera del título)
29					Retiro definitivo (Informado por IES)
30					Titulada
31					No cumple requisito académico para renovar
32					Termino plan de estudios
33					No cumple requisito académico para renovar (sin matrícula)
34					No cumple requisito académico para renovar
35					No cumple requisito académico para renovar
36					No cumple requisito académico para renovar
37					Termino plan de estudios
38					Termino plan de estudios
39					No cumple requisito académico para renovar (sin matrícula)
40					No cumple requisito académico para renovar (sin matrícula)
41					No cumple requisito académico para renovar (sin matrícula)
42					No cumple requisito académico para renovar (sin matrícula)

43					No cumple requisito académico para renovar (título en trámite)
44					No cumple requisito académico para renovar
45					No cumple requisito académico para renovar
46					No cumple requisito académico para renovar (sin matrícula)
47					No cumple requisito académico para renovar (sin nota)
48					No cumple requisito académico para renovar
49					Titulado
50					No cumple requisito académico para renovar
51					No cumple requisito académico para renovar
52					No cumple requisito académico para renovar
53					No cumple requisito académico para renovar
54					Excede duración máxima de su carrera
55					No cumple requisito académico para renovar
56					No cumple requisito académico para renovar (sin matrícula)
57					No cumple requisito académico para renovar (no cumple nota)
58					No cumple requisito académico para renovar

59						No cumple requisito académico para renovar
----	--	--	--	--	--	--

**ANEXO N° 5:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1						3. SITUACIONES ACADEMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACION PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS CAMBIO DE CARRERAS, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL, STRESS ACADEMICO).
2						3. SITUACIONES ACADEMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACION PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS CAMBIO DE CARRERAS, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL, STRESS ACADEMICO).
3						2. PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL NUCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTA ESTUDIANTE.
4						1. PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGUN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR
5						2. PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL NUCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTA ESTUDIANTE.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1						2. PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL NUCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTA ESTUDIANTE.

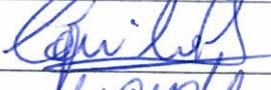


	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA</b>	Acta N° 17 Página: 1 de 2

### 1. Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	Viernes 25 de junio 2021		
<b>Lugar</b>	Dirección Regional JUNAEB (vía teams)		
<b>Hora Inicio</b>	15:00 hrs.	<b>Hora de Término</b>	16:00 hrs.
<b>Motivo</b>	COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA		

### 2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Mario Jeldres Gutierrez	Director Regional	
Janett Cruz Miranda	Encargada (S) Unidad de Becas	
Camilo Hodgson	Profesional Unidad de Becas	
Francys Maya Guzmán	Profesional Unidad de becas	
Vanessa Echeverria Herrera	CFT Tarapacá	
Verónica Lee Flores	Profesional Servicio Local de educación Chinchorro	
Vanessa Villalobos Castro	Trabajadora Social Universidad de Tarapacá	
Cintia Vergara Bustos	Trabajadora Social Universidad de Tarapacá	
Yessica Norambuena	Trabajadora Social Santo Tomás	
María Rojas Muñoz	Representante SEREMI educación	

**\*Nota, los participantes no firman el acta, debido a la contingencia por covid 19, se realiza la comisión por plataforma teams.**

### 3. Temas Tratados

<p>1. Presentación e Introducción de lo que se tratará la reunión</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudiantes renovantes para becar</li> <li>• Estudiantes renovantes para rechazar</li> <li>• Estudiantes postulantes para asignar</li> <li>• Estudiantes postulantes para rechazar</li> <li>• Suspensiones</li> </ul>
--

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA</b>	Acta N° 17 Página: 2 de 3

• **Apelantes por notas**

1. N° estudiantes Renovantes que serán becados en beca indígena, por nivel educacional:  
Educación superior: 15
2. N° estudiantes postulantes que serán becados en beca indígena, por nivel educacional:  
Educación Básica: 22 estudiantes en cumplimiento de requisitos (3 acceso preferentes)  
Educación media: 56 estudiantes en cumplimiento de requisitos (5 acceso preferentes)  
Educación superior: 29 estudiantes en cumplimiento de requisitos
3. N° estudiantes Renovantes que serán rechazados en beca indígena, por nivel educacional:  
Educación básica: 01  
Educación superior: 59
4. N° estudiantes postulantes que serán rechazados en beca indígena, por nivel educacional:  
Educación Básica: 07
5. N° estudiantes Renovantes que solicitan suspensión de beca indígena, por nivel educacional:  
Educación superior: 03 (02 suspensiones anuales + 01 suspensiones primer semestre), todas en cumplimiento de requisito.
6. Comisión determina orden de priorización para desempate en los postulantes a beca indígena, de los 3 niveles.

A continuación el detalle de lo acordado:

<b>Educación básica</b>	
N°	Criterio
1.	Índice de vulnerabilidad multidimensional RBD
2.	Generación de ingresos
3.	Composición Grupo familiar
4.	Sociocultural
5.	Dimensión académica
6.	Aislamiento promedio comunal
7.	Responsabilidad sobre hijos /as
8.	Tramo RSH

<b>Educación Media</b>	
N°	Criterio
1.	Índice de vulnerabilidad multidimensional RBD
2.	Generación de ingresos
3.	Composición Grupo familiar
4.	Sociocultural

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA</b>	Acta N° 17 Página: 3 de 3

5.	Dimensión académica
6.	Aislamiento promedio comunal
7.	Responsabilidad sobre hijos /as
8.	Tramo RSH

Educación Superior	
N°	Criterio
1.	Generación de ingresos
2.	Composición Grupo familiar
3.	Sociocultural
4.	Dimensión académica
5.	Aislamiento promedio comunal
6.	Responsabilidad sobre hijos /as
7.	Tramo RSH

**4. Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignar beneficio en plataforma SINAB3, a estudiantes referidos en presente Acta en cumplimiento de requisito</li> <li>• Registrar estados de excepción en plataforma de SINAB3 (solicitud rechazada – suspensión )</li> </ul>	Janett Cruz Miranda Francys Maya Guzman	25-06-2021

  
**Janett Cruz Miranda**  
 Encargada (S) Unidad de Becas JUNAEB  
 Región de Arica y Parinacota